

33
Curo huciraver el nominado Decreto a Blas Alvarez
vecino della y a sus cargo como el Abate de Tabor de
ella, en persona y fe =

Francisco

En la explicada Villa, en un año de explicada, mes, y año lo
el Curo huciraver el nominado Decreto a Antonio Sanz
vecino della, y a sus cargo como el Abate de la Niebe
de la misma, en persona, y parte que le corresponde de oficio

Francisco

En la Villa de Navasaca en veinte y tres de Noviembre
de mil seiscientos ochenta y siete en punto el Concejo Jus-
ticia, y Regim.^{to} de ella en un día de los señores Juan
Antonio de Oro Flores de Acevedo Abogado de los Re-
conoseros Gov.^{no} y Capitan aguerro de la misma por su
d.^{no} Alonso Sahasora y Carriño, d.^{no} Antonio Torib. Cas-
teño, y d.^{no} Juan Tabares Abizur Regidores perpetuos
d.^{no} Antonio, dig.^{no} d.^{no} Agustín Ortiz Hagozen por Sindico
genral del Comercio, y previa citación anterior por medio de
papeleta anterior expresada a lo que havia de tratarse
y procedio a acordar lo sig.^{te}

Relaz.^{no} Viose en este Ayuntamiento una Carta ordenada de los señores
de la Ciudad de Murcia en esta en ella dize de lo que sigue, en que
se previene que en el preciso término de quince dias contados
de de esta fecha, se avise en esta y se regiren las Relaciones
prevencidas en la Real Cédula de los señores de Justicia de los años
año, apremiando a los morosos a su cumplimiento por todo ri-
gor de día. Vencidas las Villas Acordos Republicas por Ban-
do, que inmediatamente las personas que no hubieren pre-
ventado dhan Relaciones, lo ejecuten, a mas tardar dentro
de segundo dia, bajo la multa que el Rey Gov.^{no} tenga por
compte y que los daños, y perjuicios que se originaren